



Intendencia Municipal
Monte

C.P. B7220CWL
www.monte.gov.ar

REGISTROS DE DECRETOS
2020

2 de enero de 2020



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

VISTO:

Que resulta necesario crear un fondo de "Caja Chica" para la atención de gastos menores en la jurisdicción de la **Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos**, atento a las demandas que se producen fuera del horario administrativo o durante los fines de semana y que muchas veces interrumpen la ejecución de los trabajos y prestación de servicios que se encuentran a cargo de ese organismo, y

CONSIDERANDO:

Que el mismo deberá instrumentarse mediante decreto del Departamento Ejecutivo en el marco de lo establecido en el artículo 87° del Decreto Provincial 2980/00 debiendo determinarse en el mismo el monto constituido, responsable que podrá disponer de gastos y pagos con cargo a la caja chica, en consecuencia

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS
DECRETA.

ARTICULO 1°.- Créase a partir del 2 de enero de 2020 el fondo de la **Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos**, fijando el monto en la suma de pesos **DOS MIL (\$ 2.000,00)**.

ARTICULO 2°.- Designase al **Subsecretario de Obras y Servicios Públicos, Señor ARIEL HERNÁN LOGUERCIO, DNI. 33.556.876, Legajo 2.611**, como responsable del manejo del fondo de Caja Chica con facultades para disponer gastos y pagos con cargo a la misma y responsable de su custodia, aplicación y rendición.

ARTICULO 3°.- Podrán atenderse por Caja Chica todos aquellos gastos cuyas imputaciones presupuestarias correspondan a los incisos Bienes de consumo, Servicios no personales y Transferencias corrientes, para este último ítem siempre deberá existir el decreto que lo avale y el monto estar dentro de lo establecido en el artículo anterior.

ARTICULO 4°.- La rendición de cuentas deberá realizarse como mínimo una vez por mes mediante la presentación del formulario y los comprobantes correspondientes ante la Contaduría Municipal para la confección de las Órdenes de Pago.

ARTICULO 5°.- Comuníquese a quien corresponda y remítase copia del presente decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, regístrese y archívese.

DECRETO N° 42

Dr. José Matías Balsameño
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte

Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte